

	APROBACION DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

ENMIENDAS
OBJETO: SUMINISTRO HIDROCARBUROS LIQUIDOS MEDIANTE BUQUES
OCCIDENTE - GESTIÓN 2018
DCO-CDL-GCHL-310-17
(Primera Convocatoria)

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite las enmiendas al DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

ENMIENDA N° 1 Se modifica el punto de PLAZO de las Especificaciones Técnicas del DBC (Ítem 1 Suministro Hidrocarburos Líquidos Mediante Buques Occidente Gestión 2018)
DICE: PLAZO Desde la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que el último embarque haya descargado. La entrega será como sigue: ÍTEM 1: 3 embarques de Diésel Oíl, comprendidos en el periodo Enero – Marzo 2018. La cantidad de embarques requerida, podría variar de acuerdo a la demanda que registre YPFB en cada período hasta cumplir el volumen adjudicado. - El primer embarque, debe ser previsto para la última semana del mes de enero de 2018. - La nominación de todos los embarques será coordinada entre partes, la determinación de la ventana de entrega del producto de cada embarque se realizará con 25 días de anticipación a la entrega. Una vez fijada la ventana, tanto el proveedor como YPFB, no podrán modificar las ventanas de entrega, salvo condiciones justificadas y que sean aceptadas por las partes.
DEBE DECIR:
PLAZO Desde la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que el último embarque haya descargado. La entrega será como sigue: ÍTEM 1: 3 embarques de Diésel Oíl, comprendidos en el periodo Enero – Marzo 2018.





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

La cantidad de embarques requerida, podría variar de acuerdo a la demanda que registre YPFB en cada período hasta cumplir el volumen adjudicado.

- El primer embarque, será coordinado con la empresa adjudicada en función al requerimiento de YPFB.
- La nominación de todos los embarques será coordinada entre partes, la determinación de la ventana de entrega del producto de cada embarque se realizará con 25 días de anticipación a la entrega. Una vez fijada la ventana, tanto el proveedor como YPFB, no podrán modificar las ventanas de entrega, salvo condiciones justificadas y que sean aceptadas por las partes.

El plazo de entrega por cada embarque será coordinado en función a requerimiento de YPFB (estimado un embarque cada 30 días).

ENMIENDA N° 2

Se modifica el punto de FORMA DE PAGO del ANEXO 1 del DBC (ESPECIFICACIONES TECNICAS Suministro Hidrocarburos Líquidos Mediante Buques Occidente Gestión 2018) ítem 1: EMBARQUES DE DIESEL OIL – 1. Se incluye la modalidad de pre-pago.

DICE:

FORMA DE PAGO

El pago se realizará bajo la modalidad Post pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe la empresa proveedora.

Dentro de los 10 días de entregado el embarque, las partes procederán a hacer una conciliación del cargamento entregado. Una vez finalizado el cálculo, el Proveedor enviará vía correo electrónico y Courier los siguientes documentos:

- Factura original definitiva del Proveedor, que deberá reflejar el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56 C° (60°F)

El pago será efectuado 20 días hábiles después de recibida la documentación correspondiente en forma física en la Gerencia de Comercialización de Hidrocarburos Líquidos de YPFB.

"Las comisiones generadas por las operaciones bancarias, serán asumidas por el proveedor"

DEBE DECIR:

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe la empresa proveedora.

Los proponentes podrán optar por las siguientes opciones de pago:

Opción 1 - Pospago

Dentro de los 10 días posteriores a la entrega del embarque, las partes procederán a hacer un cálculo





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

de la factura del cargamento. Una vez finalizado el cálculo, el proveedor enviará vía correo electrónico y Courier:

- Factura(s) original(es) final(es) del Proveedor con el desglose del valor FOB, el flete y el seguro.
- Original del Conocimiento de Embarque (B/L), con firmas y sellos de la empresa de transporte.
- Ejemplar original de la aplicación o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor del producto asegurado, volumen transportado asegurado, tramo del transporte, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima pagada.

YPFB realizará el pago contra la entrega de los siguientes documentos:

- Copia(s) de Factura(s) definitiva(s) del Proveedor con el desglose del valor FOB, el flete y el seguro.

Las facturas finales serán calculadas de acuerdo al volumen determinado por el inspector independiente. La facturación deberá reflejar el volumen en metros cúbicos, reportado por la empresa inspectora a 15,56° (60°F). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.

Opción 2 - Prepago

YPFB hará un prepago contra la presentación por parte del proveedor de:

- Factura Proforma, que deberá considerar 3 cotizaciones Platt's anteriores a la fecha de emisión de la misma.
- Garantía de Prepago equivalente por lo menos al 100% del valor de la factura proforma a pre pagar, que debe ser presentada antes que YPFB realice el prepago.

Dentro de los 10 días posteriores a la entrega del embarque, las partes procederán a hacer un cálculo de la factura del cargamento. Una vez finalizado el cálculo, el proveedor enviará vía correo electrónico y Courier:

- Factura(s) original(es) final(es) del Proveedor con el desglose del valor FOB, el flete y el seguro.
- Original del Conocimiento de Embarque (B/L), con firmas y sellos de la empresa de transporte.
- Ejemplar original de la aplicación o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor del producto asegurado, volumen transportado asegurado, tramo del transporte, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima pagada.

Las facturas finales serán calculadas de acuerdo al volumen entregado. La facturación deberá reflejar el volumen en metros cúbicos, reportado por la empresa inspectora a 15,56° (60°F). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.

El monto de los volúmenes a entregarse bajo la condición de entrega DAP, serán descontados del saldo prepago a favor de YPFB, una vez que sea descargado el volumen en el lugar de entrega



	APROBACION DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

nominado.

Entiéndase por:

- **Pospago:** El pago se efectuará, después de haberse realizado la entrega del producto, en el plazo máximo de 20 días calendario después de recibida la documentación correspondiente.
- **Prepago:** El pago se efectuará, antes de la entrega del producto, para el fin el proveedor se obliga a enviar conjuntamente, la factura proforma y la Garantía de Pago con anticipación.

"Las comisiones generadas por las operaciones bancarias, serán asumidas por el proveedor"

ENMIENDA N° 3

Se incluye el punto de CONCILIACIÓN del ANEXO 1 del DBC (ESPECIFICACIONES TECNICAS Suministro Hidrocarburos Líquidos Mediante Buques Occidente Gestión 2018) ítem 1: EMBARQUES DE DIESEL OIL – 1

DEBE DECIR:

CONCILIACIÓN (en caso de Prepago):

En caso que, como resultado de la conciliación, exista un saldo a favor de YPFB, este saldo se lo considerará como anticipo de pago para futuras entregas si las hubiere, y en caso de ser el último embarque, el proveedor deberá realizar el depósito de este monto a favor de YPFB a la cuenta que YPFB designe. Si existiera un saldo a favor del proveedor, YPFB pagará en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la conciliación del cargamento.

ENMIENDA N° 4

Se modifica el punto de FORMA DE PAGO del ANEXO 1 del DBC (ESPECIFICACIONES TECNICAS Suministro Hidrocarburos Líquidos Mediante Buques Occidente Gestión 2018) ítem 2: EMBARQUES DE DIESEL OIL – 2 Se incluye la modalidad de pre-pago.

DICE:

FORMA DE PAGO

El pago se realizará bajo la modalidad Post pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe la empresa proveedora.

Dentro de los 10 días de entregado el embarque, las partes procederán a hacer una conciliación del cargamento entregado. Una vez finalizado el cálculo, el Proveedor enviará vía correo electrónico y Courier los siguientes documentos:

- Factura original definitiva del Proveedor, que deberá reflejar el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56 C° (60°F)

El pago será efectuado 20 días hábiles después de recibida la documentación correspondiente en forma física en la Gerencia de Comercialización de Hidrocarburos Líquidos de YPFB.

"Las comisiones generadas por las operaciones bancarias, serán asumidas por el proveedor"



**APROBACION DE ENMIENDA(S)****RG-14-A-GCC****DEBE DECIR:**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe la empresa proveedora.

Los proponentes podrán optar por las siguientes opciones de pago:

Opción 1 - Pospago

Dentro de los 10 días posteriores a la entrega del embarque, las partes procederán a hacer un cálculo de la factura del cargamento. Una vez finalizado el cálculo, el proveedor enviará vía correo electrónico y Courier:

- Factura(s) original(es) final(es) del Proveedor con el desglose del valor FOB, el flete y el seguro.
- Original del Conocimiento de Embarque (B/L), con firmas y sellos de la empresa de transporte.
- Ejemplar original de la aplicación o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor del producto asegurado, volumen transportado asegurado, tramo del transporte, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima pagada.

YPFB realizará el pago contra la entrega de los siguientes documentos:

- Copia(s) de Factura(s) definitiva(s) del Proveedor con el desglose del valor FOB, el flete y el seguro.

Las facturas finales serán calculadas de acuerdo al volumen determinado por el inspector independiente. La facturación deberá reflejar el volumen en metros cúbicos, reportado por la empresa inspectora a 15,56° (60°F). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.

Opción 2 - Prepago

YPFB hará un prepago contra la presentación por parte del proveedor de:

- Factura Proforma, que deberá considerar 3 cotizaciones Platt's anteriores a la fecha de emisión de la misma.
- Garantía de Prepago equivalente por lo menos al 100% del valor de la factura proforma a pre pagar, que debe ser presentada antes que YPFB realice el prepago.

Dentro de los 10 días posteriores a la entrega del embarque, las partes procederán a hacer un cálculo de la factura del cargamento. Una vez finalizado el cálculo, el proveedor enviará vía correo electrónico y Courier:

- Factura(s) original(es) final(es) del Proveedor con el desglose del valor FOB, el flete y el seguro.



	APROBACION DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

- Original del Conocimiento de Embarque (B/L), con firmas y sellos de la empresa de transporte.
- Ejemplar original de la aplicación o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor del producto asegurado, volumen transportado asegurado, tramo del transporte, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima pagada.

Las facturas finales serán calculadas de acuerdo al volumen entregado. La facturación deberá reflejar el volumen en metros cúbicos, reportado por la empresa inspectora a 15,56° (60°F). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.

El monto de los volúmenes a entregarse bajo la condición de entrega DAP, serán descontados del saldo prepago a favor de YPFB, una vez que sea descargado el volumen en el lugar de entrega nominado.

Entiéndase por:

- **Pospago:** El pago se efectuará, después de haberse realizado la entrega del producto, en el plazo máximo de 20 días calendario después de recibida la documentación correspondiente.
- **Prepago:** El pago se efectuará, antes de la entrega del producto, para el fin el proveedor se obliga a enviar conjuntamente, la factura proforma y la Garantía de Pago con anticipación.

"Las comisiones generadas por las operaciones bancarias, serán asumidas por el proveedor"

ENMIENDA N° 5

Se incluye el punto de CONCILIACIÓN del ANEXO 1 del DBC (ESPECIFICACIONES TECNICAS Suministro Hidrocarburos Líquidos Mediante Buques Occidente Gestión 2018) ítem 2: EMBARQUES DE DIESEL OIL – 2

DEBE DECIR:

CONCILIACIÓN (en caso de Prepago):

En caso que, como resultado de la conciliación, exista un saldo a favor de YPFB, este saldo se lo considerará como anticipo de pago para futuras entregas si las hubiere, y en caso de ser el último embarque, el proveedor deberá realizar el depósito de este monto a favor de YPFB a la cuenta que YPFB designe. Si existiera un saldo a favor del proveedor, YPFB pagará en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la conciliación del cargamento.

ENMIENDA N° 6

Se modifica el punto de FORMA DE PAGO del ANEXO 1 del DBC (ESPECIFICACIONES TECNICAS Suministro Hidrocarburos Líquidos Mediante Buques Occidente Gestión 2018) ítem 3: EMBARQUES DE DIESEL OIL – 3 Se incluye la modalidad de pre-pago.

DICE:

FORMA DE PAGO

El pago se realizará bajo la modalidad Post pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe la empresa proveedora.





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

Dentro de los 10 días de entregado el embarque, las partes procederán a hacer una conciliación del cargamento entregado. Una vez finalizado el cálculo, el Proveedor enviará vía correo electrónico y Courier los siguientes documentos:

- Factura original definitiva del Proveedor, que deberá reflejar el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56 C° (60°F)

El pago será efectuado 20 días hábiles después de recibida la documentación correspondiente en forma física en la Gerencia de Comercialización de Hidrocarburos Líquidos de YPFB.

"Las comisiones generadas por las operaciones bancarias, serán asumidas por el proveedor"

DEBE DECIR:

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe la empresa proveedora.

Los proponentes podrán optar por las siguientes opciones de pago:

Opción 1 - Pospago

Dentro de los 10 días posteriores a la entrega del embarque, las partes procederán a hacer un cálculo de la factura del cargamento. Una vez finalizado el cálculo, el proveedor enviará vía correo electrónico y Courier:

- Factura(s) original(es) final(es) del Proveedor con el desglose del valor FOB, el flete y el seguro.
- Original del Conocimiento de Embarque (B/L), con firmas y sellos de la empresa de transporte.
- Ejemplar original de la aplicación o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor del producto asegurado, volumen transportado asegurado, tramo del transporte, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima pagada.

YPFB realizará el pago contra la entrega de los siguientes documentos:

- Copia(s) de Factura(s) definitiva(s) del Proveedor con el desglose del valor FOB, el flete y el seguro.

Las facturas finales serán calculadas de acuerdo al volumen determinado por el inspector independiente. La facturación deberá reflejar el volumen en metros cúbicos, reportado por la empresa inspectora a 15,56° (60°F). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.

Opción 2 - Prepago

YPFB hará un prepago contra la presentación por parte del proveedor de:





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

- Factura Proforma, que deberá considerar 3 cotizaciones Platt's anteriores a la fecha de emisión de la misma.
- Garantía de Prepago equivalente por lo menos al 100% del valor de la factura proforma a pre pagar, que debe ser presentada antes que YPFB realice el prepago.

Dentro de los 10 días posteriores a la entrega del embarque, las partes procederán a hacer un cálculo de la factura del cargamento. Una vez finalizado el cálculo, el proveedor enviará vía correo electrónico y Courier:

- Factura(s) original(es) final(es) del Proveedor con el desglose del valor FOB, el flete y el seguro.
- Original del Conocimiento de Embarque (B/L), con firmas y sellos de la empresa de transporte.
- Ejemplar original de la aplicación o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor del producto asegurado, volumen transportado asegurado, tramo del transporte, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima pagada.

Las facturas finales serán calculadas de acuerdo al volumen entregado. La facturación deberá reflejar el volumen en metros cúbicos, reportado por la empresa inspectora a 15,56° (60°F). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.

El monto de los volúmenes a entregarse bajo la condición de entrega DAP, serán descontados del saldo prepago a favor de YPFB, una vez que sea descargado el volumen en el lugar de entrega nominado.

Entiéndase por:

- **Pospago:** El pago se efectuará, después de haberse realizado la entrega del producto, en el plazo máximo de 20 días calendario después de recibida la documentación correspondiente.
- **Prepago:** El pago se efectuará, antes de la entrega del producto, para el fin el proveedor se obliga a enviar conjuntamente, la factura proforma y la Garantía de Pago con anticipación.

"Las comisiones generadas por las operaciones bancarias, serán asumidas por el proveedor"

ENMIENDA N° 7

Se incluye el punto de CONCILIACIÓN del ANEXO 1 del DBC (ESPECIFICACIONES TECNICAS Suministro Hidrocarburos Líquidos Mediante Buques Occidente Gestión 2018) ítem 3: EMBARQUES DE DIESEL OIL – 3

DEBE DECIR:

CONCILIACIÓN (en caso de Prepago):

En caso que, como resultado de la conciliación, exista un saldo a favor de YPFB, este saldo se lo considerará como anticipo de pago para futuras entregas si las hubiere, y en caso de ser el último embarque, el proveedor deberá realizar el depósito de este monto a favor de YPFB a la cuenta que YPFB designe. Si existiera un saldo a favor del proveedor, YPFB pagará en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la conciliación del cargamento.



**APROBACION DE ENMIENDA(S)****RG-14-A-GCC****ENMIENDA N° 8**

Se modifica el punto de FORMA DE PAGO del ANEXO 1 del DBC (ESPECIFICACIONES TECNICAS Suministro Hidrocarburos Líquidos Mediante Buques Occidente Gestión 2018) ítem 4: EMBARQUES DE DIESEL OIL – 4 Se incluye la modalidad de pre-pago.

DICE:**FORMA DE PAGO**

El pago se realizará bajo la modalidad Post pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe la empresa proveedora.

Dentro de los 10 días de entregado el embarque, las partes procederán a hacer una conciliación del cargamento entregado. Una vez finalizado el cálculo, el Proveedor enviará vía correo electrónico y Courier los siguientes documentos:

- Factura original definitiva del Proveedor, que deberá reflejar el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56 C° (60°F)

El pago será efectuado 20 días hábiles después de recibida la documentación correspondiente en forma física en la Gerencia de Comercialización de Hidrocarburos Líquidos de YPFB.

"Las comisiones generadas por las operaciones bancarias, serán asumidas por el proveedor"

DEBE DECIR:

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe la empresa proveedora.

Los proponentes podrán optar por las siguientes opciones de pago:

Opción 1 - Pospago

Dentro de los 10 días posteriores a la entrega del embarque, las partes procederán a hacer un cálculo de la factura del cargamento. Una vez finalizado el cálculo, el proveedor enviará vía correo electrónico y Courier:

- Factura(s) original(es) final(es) del Proveedor con el desglose del valor FOB, el flete y el seguro.
- Original del Conocimiento de Embarque (B/L), con firmas y sellos de la empresa de transporte.
- Ejemplar original de la aplicación o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor del producto asegurado, volumen transportado asegurado, tramo del transporte, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima pagada.

YPFB realizará el pago contra la entrega de los siguientes documentos:

- Copia(s) de Factura(s) definitiva(s) del Proveedor con el desglose del valor FOB, el flete y el





seguro.

Las facturas finales serán calculadas de acuerdo al volumen determinado por el inspector independiente. La facturación deberá reflejar el volumen en metros cúbicos, reportado por la empresa inspectora a 15,56° (60°F). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.

Opción 2 - Prepago

YPFB hará un prepago contra la presentación por parte del proveedor de:

- Factura Proforma, que deberá considerar 3 cotizaciones Platt's anteriores a la fecha de emisión de la misma.
- Garantía de Prepago equivalente por lo menos al 100% del valor de la factura proforma a pre pagar, que debe ser presentada antes que YPFB realice el prepago.

Dentro de los 10 días posteriores a la entrega del embarque, las partes procederán a hacer un cálculo de la factura del cargamento. Una vez finalizado el cálculo, el proveedor enviará vía correo electrónico y Courier:

- Factura(s) original(es) final(es) del Proveedor con el desglose del valor FOB, el flete y el seguro.
- Original del Conocimiento de Embarque (B/L), con firmas y sellos de la empresa de transporte.
- Ejemplar original de la aplicación o cobertura de seguro por el transporte realizado que corresponda al valor del producto asegurado, volumen transportado asegurado, tramo del transporte, fecha de embarque, tipo de cobertura, prima pagada.

Las facturas finales serán calculadas de acuerdo al volumen entregado. La facturación deberá reflejar el volumen en metros cúbicos, reportado por la empresa inspectora a 15,56° (60°F). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.

El monto de los volúmenes a entregarse bajo la condición de entrega DAP, serán descontados del saldo prepago a favor de YPFB, una vez que sea descargado el volumen en el lugar de entrega nominado.

Entiéndase por:

- **Pospago:** El pago se efectuará, después de haberse realizado la entrega del producto, en el plazo máximo de 20 días calendario después de recibida la documentación correspondiente.
- **Prepago:** El pago se efectuará, antes de la entrega del producto, para el fin el proveedor se obliga a enviar conjuntamente, la factura proforma y la Garantía de Pago con anticipación.

"Las comisiones generadas por las operaciones bancarias, serán asumidas por el proveedor"

ENMIENDA N° 9

Se incluye el punto de CONCILIACIÓN del ANEXO 1 del DBC (ESPECIFICACIONES TECNICAS)



	APROBACION DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

Suministro Hidrocarburos Líquidos Mediante Buques Occidente Gestión 2018) ítem 4: EMBARQUES DE DIESEL OIL – 4

DEBE DECIR:

CONCILIACIÓN (en caso de Prepago):

En caso que, como resultado de la conciliación, exista un saldo a favor de YPFB, este saldo se lo considerará como anticipo de pago para futuras entregas si las hubiere, y en caso de ser el último embarque, el proveedor deberá realizar el depósito de este monto a favor de YPFB a la cuenta que YPFB designe. Si existiera un saldo a favor del proveedor, YPFB pagará en el plazo de 20 días siguientes a la finalización de la conciliación del cargamento.

ENMIENDA N° 10

Se modifica el ANEXO 1 del DBC "GARANTÍAS FINANCIERAS (PARA TODOS LOS ITEMS)"

SE INCLUYE:

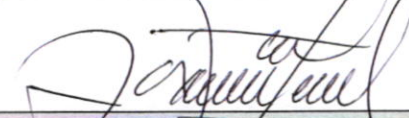
El o los proponentes, en caso de ser adjudicados, y opte por la modalidad pre pago, podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Prepago:

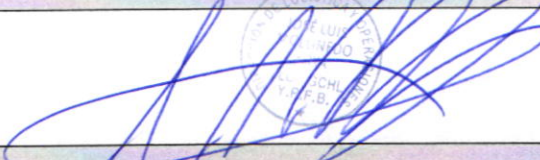
1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto de al menos el 100 % del valor del prepago.
2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto de al menos el 100 % del valor del prepago.
3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de



 La fuerza que transforma Bolivia	APROBACION DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
--	----------------------------------	--------------------

renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto de al menos el 100 % del valor del prepago.

ELABORADO POR:	ELABORADO POR:
 NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO	 NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO

APROBADO POR :
 NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO